



BUIN, 06 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2041 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 1726, de fecha 15 de mayo de 2025, se anula la Patente Comercial Rol 2-2320 a nombre de Gerardo Yáñez Pérez.

2.- El Memorándum N° 455, de fecha 22 de mayo de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Alcalde (S), decretar anulación y descarga de la deuda asociada a la patente municipal de ROL 2-2320. Se adjunta:

- ✓ Informe de Anulación de patente N° 8, a nombre de contribuyente Gerardo Yáñez Pérez, emitido por el Departamento de Cobranza de la I. Municipalidad de Buin.
- ✓ Certificado de Deuda a nombre de Gerardo Yáñez Pérez, correspondiente al ROL 2-2320, de fecha 14 de mayo de 2025.

3.- La instrucción del Alcalde (S), para decretar lo requerido.

DECRETO

1.- Procédase a la descarga de la deuda de la Patente municipal, según el siguiente detalle:

Rut	Nombre	Prov	Rol	Semestre	Folio	Monto
				2-2009	853710	37.814
				1-2010	882022	37.483
				2-2010	923553	56.060
				1-2011	959294	38.728
				2-2011	1005714	39.597
				1-2012	1027250	47.241
				2-2012	1071169	47.393
				1-2013	1099830	60.737
				2-2013	1150104	60.874
				1-2014	1179021	62.030
				2-2014	1243476	63.026
				1-2015	1292000	63.977
				2-2015	1351273	66.556
				1-2016	1420471	68.352
				2-2016	1481157	79.317
	GERARDO HUMBERTO YÁÑEZ PEREZ	6.788/2025	2-2320	1-2017	1518077	80.102
				2-2017	1590430	96.460
				1-2018	1664395	113.715
				2-2018	1751999	139.615
				1-2019	1817636	122.073
				2-2019	1910214	158.519
				1-2020	1972086	162.001
				2-2020	2065153	216.711
				1-2021	2131233	218.388
				2-2021	2237255	300.476
				1-2022	2313755	313.384
				2-2022	2428142	431.246
				1-2023	2518898	419.649
				2-2023	2641615	589.532
				1-2024	2730962	603.045



				2-2024	2873653	892.155
				1-2025	3096943	912.653

TOTAL	6.598.909
--------------	------------------

2.- Se hace mención, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, que la deuda presentada por el contribuyente, corresponde al impuesto adeudado por su patente municipal según el art. 24º Ley de Rentas Municipal, en consideración con lo señalado por el contribuyente, y los antecedentes adjuntos, permiten tener la convicción de que no se ejerció efectivamente la actividad lucrativa de la empresa, respaldado por el Certificado de Término de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos, generando así, que no se cumplan los requisitos para cobrabilidad de este impuesto, señalado por la Ley de Rentas Municipales y ratificado por la Contraloría General de la República mediante su pronunciamiento N° 0281560N22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLALGMG.VZS. mss. vma
[Handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

[Handwritten signature]